

Con la actual tramitación parlamentaria de la futura Ley de Conservación de Espacios Naturales de Relevancia Ambiental (LECO), el Gobierno de las Islas Baleares se ha hecho eco de la voluntad de la sociedad balear, claramente expresada en reiteradas ocasiones, de velar por la conservación de los espacios que tengan unos valores ambientales de relevancia, como principal mecanismo orientado a proteger el medio ambiente en nuestra comunidad.


En este sentido, debemos decir que la futura ley no puede representar en ningún caso algún tipo de retroceso en relación a los niveles de protección actualmente vigentes, sino que de hecho implica un avance real en la dinámica de protección del patrimonio natural, desde el momento que incorpora nuevas figuras conservacionistas y, por otra parte, se adapta mucho mejor a las circunstancias actuales de la realidad balear.

Una de las grandes incorporaciones de la LECO al debate conservacionista balear –y en este sentido es especialmente evidente que esto implica un notable avance en relación a la situación anterior– es que por primera vez implica un tránsito ordenado desde un concepto de protección pasiva a otra activa, en la que la gestión de la protección –entendida como uno de los conceptos inspiradores de la nueva norma– asumirá un papel protagonista que hasta ahora no había jugado. Todo ello sin menoscabo de que la protección de los espacios naturales queda absolutamente garantizada por la nueva ley, ya que la LECO asume, por una parte, los niveles de protección que contempla la ley 4/89, que al mismo tiempo recoge e incorpora los criterios de protección del patrimonio natural que emanan de las directivas de la Unión Europea. En consecuencia, y a la vista de todos estos elementos, podemos afirmar que la LECO es un salto cualitativo y un avance en relación a la situación actual, y especialmente si la comparamos con el escenario que generó el anterior gobierno, en virtud del cual la discusión pública alrededor de la protección de nuestro patrimonio natural estaba completamente

estancada y al mismo tiempo provocaba una importante controversia y un alto nivel de tensión en el conjunto de la sociedad balear.

La LECO incorpora nuevas figuras de protección a partir de criterios de flexibilidad y de coexistencia entre la actividad humana y la conservación del entorno como bien jurídico a proteger. Este punto es especialmente importante la hora de referirnos al tratamiento que recibe el derecho de propiedad en LECO, y en concreto la supuesta priorización de sus derechos en relación al deber de proteger el patrimonio natural una acusación efectuada a nuestro juicio sin base alguna –por algunas fuerzas políticas insulares. En este sentido, nosotros entendemos que siempre que es perfectamente compatible la defensa del derecho de propiedad y la protección de los espacios naturales con relevancia ambiental. Esta compatibilidad siempre ha de permitir salvaguardar el objetivo final que es la protección, pero si renunciar a la negociación con los propietarios en lugar de optar por una imposición que nunca podrá garantizar el deseable clima de estabilidad al que nuestro gobierno no desea renunciar bajo ningún concepto.

A modo de resumen, podemos afirmar que el modelo balear de protección

destierra definitivamente el recurso a utilizar criterios de criminalización de la propiedad privada y de imposición de fórmulas de protección que, de hecho, vaciaban de contenido el derecho de propiedad. Podemos afirmar, en este sentido, que la LECO aspira a resolver definitivamente el debate sobre conservación del patrimonio natural en las Islas Baleares, aplicando a tal efecto la doctrina liberal a un tema que ha generado, en épocas pasadas, un escenario social de crispación social. Una crispación que, mediante la aplicación de un modelo balear sobre protección, basado en el consenso social, pretendemos erradicar definitivamente del panorama social balear. 

Jaume Font Barceló
Conseller de Medio Ambiente
del Govern de les Illes Balears

